

SECRETARIA: Cali, abril 26 de 2022. A despacho de la señora juez el memorial que antecede, mediante el cual el apoderado de la parte demandante desiste del recurso de apelación formulado contra la sentencia de instancia. Sírvase proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante desiste del recurso de apelación formulado contra la sentencia de primera instancia; ante lo cual y conforme con el artículo 316 del C.G.P. se acepta el desistimiento del recurso de alzada, absteniéndose de condenar en costas al recurrente, conforme lo establece la referida norma. Por lo expuesto el Despacho,

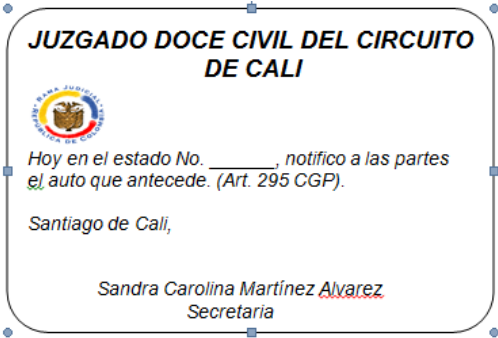
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO que hace la parte demandante respecto del recurso de apelación presentado contra la sentencia de primera instancia, con fundamento en el artículo 316 del C.G.P.

SEGUNDO: Sin condena en costas, conforme lo establece la norma citada.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e1d07541a2aa57e3e9f8bfce216bccfd97c72ab53a42ac2b5f8cae1963b8d79**

Documento generado en 03/05/2022 11:02:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>